



CONVENIO APERTURA MUSEO DEL ZANGARRÓN

REUNIDOS

De una parte D. Francisco José Requejo Rodríguez, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 7 de los Estatutos del Patronato de Turismo Estatutos del Organismo.

De otra, D^a. María Mulas Cecilio, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sanzoles, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora, aprobó en el Presupuesto General de este Organismo para el año 2022 y en su Plan Estratégico de subvenciones, partidas presupuestarias para la apertura de oficinas de turismo y otros centros de interés turístico en toda la provincia.

Existe consignación presupuestaria para la realización de la apertura del punto de información del Museo del Zangarrón en Sanzoles que se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 432.462.31 por importe de 3.000,-€

MANIFIESTAN

Conscientes ambas Instituciones de la importancia del turismo y su influencia en el desarrollo económico, cultural y social de un pueblo, y con el fin de ampliar en la medida de lo posible la promoción de los principales recursos y atractivos del municipio, al objeto de fomentar el turismo que la provincia demanda y situarla en el lugar que le corresponde como receptora de visitantes,

EXPONEN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de los Estatutos del Patronato de Turismo, y en virtud de lo señalado en el art. 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, el Patronato Provincial de Turismo de Zamora y el Ayuntamiento de Sanzoles colaborarán en el desarrollo de la promoción turística de la localidad, para ello tienen a bien suscribir las siguientes.

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración del Patronato de Turismo en las actividades de promoción turística del municipio consistente en la apertura del Museo del Zangarrón, manteniendo todas las medidas de seguridad necesarias para el control del Covid 19 que establezcan las autoridades sanitarias en cada momento, como punto de referencia turística de la zona durante el período señalado en las estipulaciones siguientes y en el anexo I.

2.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL PATRONATO.

El Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora se compromete a aportar la cantidad de hasta 3.000€ al ayuntamiento de Sanzoles que serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 432.462.31, previa justificación del destino dado a la subvención en la forma prevista en la cláusula 3 y 4.

3.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE SANZOLES

a) Seleccionar y disponer del personal necesario para la apertura del Museo del Zangarrón, y que deberá estar suficientemente cualificado para el desempeño del trabajo.

b) Mantener todas las medidas de seguridad estipuladas en las normativas vigentes en cada momento necesarias para evitar la propagación el cirus Covid-19

c) Asumir todos los derechos y obligaciones surgidos de la relación laboral así como cuantas responsabilidades deriven del servicio prestado.

d) Justificar la subvención concedida al amparo del presente convenio hasta el día 31 de diciembre de 2022, debiendo remitir la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las nóminas y/o facturas han alcanzado los objetivos y su correspondiente evaluación.
- Balance de ingresos y gastos.
- Justificación del destino dado a la subvención conforme al anexo II, incorporando documentos justificativos de la actividad realizada: facturas, nóminas, contratos, documentos de pago...
- Las nóminas y facturas deberán incorporar qué importe ha sido objeto de subvención por el Patronato de Turismo en su totalidad o en determinado porcentaje. Sin esta diligencia no serán admitidas.
- Los gastos de justificación deben corresponder al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022.
- Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

e) Recoger los datos estadísticos de afluencia de visitantes de manera telemática y proceder, al menos una vez a la semana, a su remisión al Patronato de Turismo.

f) Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actividad por parte del Patronato Provincial de Turismo.

A estos efectos en la señalización del Museo deberá figurar el Patronato de Turismo y su logotipo. De igual modo, en todas aquellas acciones de promoción, publicidad y divulgación que se realicen del mismo en cualquier medio y soporte, impreso y/o digital, deberá de hacerse constar la colaboración del Patronato Provincial de Turismo y su logotipo.

g) Cumplir el resto de obligaciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos del personal encargado del Museo.
- b) Gastos de realización de material de información del Museo. Por este último concepto el Patronato subvenciaría como máximo el 25% del total de la subvención concedida.
- c) Gastos derivados del mantenimiento de las medidas de seguridad vigentes en cada momento para el control del virus Covid-19.

El Patronato de Turismo, si fuera necesario, proporcionará material de información turística propio al museo, material que podrá complementarse con el cedido por otras Administraciones.

La justificación de la ayuda ascenderá como mínimo al importe de la subvención concedida.

5.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención será compatible con otras ayudas o aportaciones procedentes de otras instituciones públicas o de cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

6.- ANTICIPOS

En el caso de que el ayuntamiento no disponga de liquidez suficiente para la adecuada ejecución de la actividad objeto del convenio, podrá solicitar el otorgamiento de un anticipo del 50% del importe subvencionado, en un plazo de diez días a contar desde la fecha de la firma de este convenio, entendiéndose que el beneficiario renuncia a tal posibilidad de no presentarse solicitud motivada en plazo.

Para el otorgamiento del anticipo se estará a lo dispuesto en el artículo 21 sobre "Pagos anticipados" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Zamora para 2022, aplicables a este Patronato Provincial de Turismo.

7.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022.

8.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente convenio y la resolución de los problemas de interpretación y aplicación que puedan plantearse en su ejecución se creará una comisión paritaria, formada por un representante del Patronato de Turismo (la Técnico Jefe de este Organismo) y un representante del Ayuntamiento (la Alcaldesa o persona en quien delegue).

En virtud de lo expuesto y en prueba de conformidad, las partes anteriormente expresadas firman el presente CONVENIO DE COLABORACION DE INFORMACION TURISTICA.

ANEXO I

Período	Horario
DEL 1 DE JULIO AL 13 DE OCTUBRE	JUEVES: DE 10:00 A 14:00 H. VIERNES: 10:00 A 14:00 H. SÁBADOS: DE 10:00 A 14:00 H. DOMINGOS: DE 10:00 A 14:00 H.

DOCUMENTO FIRMADO ELCTRONICAMENTE

